



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Viernes, 1 de junio de 1973. — Número 66

Página 589

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 32

Campaña nacional contra la hidatidosis para el año 1973

Según comunican las Subdirecciones Generales de Sanidad Veterinaria y de Medicina Preventiva y Asistencial, en escrito circular conjunta número 39/73, de fecha 2 de abril en curso, se dispone la ejecución de la campaña contra la hidatidosis, correspondiente al año 1973.

En cumplimiento de lo ordenado en la citada circular conjunta, y de acuerdo con la legislación en vigor, las normas que han de regir la indicada campaña serán las siguientes:

1.^a—El tratamiento antihelmíntico, obligatorio en la campaña de 1973, abarcará a los perros existentes en todos los Municipios de la provincia.

2.^a—Dichos tratamientos se realizarán por los veterinarios titulares.

3.^a—El tratamiento se llevará a cabo con los productos denominados "Bromhidrato de Arecolina" y "Yomesán Bayer", que facilitará la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria de la Jefatura Provincial de Sanidad, y según normas de aplicación que por ella se dicten.

4.^a—Por los señores alcaldes y veterinarios titulares se fijarán los días, horas y lugares en que dichos tratamientos han de efectuarse, bien entendido que el sitio de concentración señalado para el referido tratamiento antihelmíntico ha de reunir las condiciones precisas para mantener los animales tratados el tiempo necesario para su observación, recogida de muestras y destrucción de excretas. A este respecto se señalan como condiciones ideales suelos impermeables y dispositivos para poder atar los perros durante el período de observación.

5.^a—Por las Alcaldías serán puestos a disposición de los funcionarios

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 32. Sobre la campaña nacional contra la hidatidosis durante el año 1973 589

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando el expediente del anteproyecto del presupuesto extraordinario "2/73", para terminación de obras en la Casa de Salud Valdecilla 590

ANUNCIOS OFICIALES

3.^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres de Santander 590

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 590

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial ... 590

Ayuntamiento de Santander ... 591

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal 592

Ayuntamiento de San Felices de Buelna 593

Junta Vecinal de Hermosa 593

Delegación Provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes 593

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 593

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Piélagos, Penagos, Santoña, Santillana del Mar, Camaleño, Medio Cudeyo y Voto 595

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander ... 596

de la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria), encargada de la vigilancia del desarrollo de la campaña y de los veterinarios titulares, el personal y medios necesarios para la recogida y

destrucción de excretas, cuya destrucción será total y se llevará a cabo por incineración y enterramiento o enterramiento en dos amplias capas de cal, y a profundidad conveniente.

6.^a—Los veterinarios titulares estamparán, en los documentos oficiales acreditativos de haber sido vacunados contra la rabia, una diligencia en la que se hará constar que el perro ha sido tratado contra la hidatidosis, debiendo al final de la campaña dar cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria) de las incidencias habidas en la aplicación y vigilancia de dichos tratamientos.

7.^a—Al mismo tiempo, y a partir de este tratamiento canino, por los veterinarios titulares, ayudados por las respectivas Alcaldías, se intensificarán las medidas sanitarias para evitar que los perros y gatos puedan consumir en lo sucesivo quistes hidatídicos, procedentes de vísceras parasitadas de cualquier animal receptible, colaborando en estas medidas el público en general, en beneficio de la salud pública.

8.^a—Por la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria) se dictarán las normas complementarias para llevar a cabo esta campaña.

9.^a—Encarecemos a todas las Alcaldías presten la máxima colaboración para el perfecto desarrollo de esta campaña.

10.^a—Se advierte que los propietarios de perros que no acudan con sus animales al lugar de concentración para el tratamiento de los mismos, serán sancionados, para lo cual, tanto los señores alcaldes como los veterinarios titulares, darán cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria) de aquellos que hayan dejado de cumplir con esta ineludible obligación.

Santander, 28 de abril de 1973.—
El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención Provincial el expediente de anteproyecto del presupuesto extraordinario "2/73", para terminación de obras de la Casa de Salud Valdecilla, aprobado en sesión plenaria de 25 de mayo de 1973, admitiéndose reclamaciones durante el plazo mencionado.

Santander, 29 de mayo de 1973.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES**3.^a JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE SANTANDER**

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada por don José Vián Lavín la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Santander y Villarcayo, por Lunada, se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados examinar el proyecto en esta Oficina Provincial de Transportes, calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintas del peticionario que se consideren con derechos de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijueia del que tenga establecido, harán constar ante este Organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Soba, San Roque de Riomiera, Miera, Liérganes, Medio Cudeyo, El Astillero, Camargo y Santander; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de transporte de viajeros que se citan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el del servicio que se solicita: Gijón-Oviedo a Irún-frontera francesa, Santander a Sierra de Parayas, Pedreña a Santander, El Astillero a Pontejos y Elechas, Liérganes a Santander, Castro Urdiales a Santander e hijuelas, Solares a Torrelavega y San Roque de Riomiera a Santander.

Santander, 8 de mayo de 1973.—El ingeniero encargado, Ezequiel Bengoa. 935

ADMON. ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER*Cédula de notificación de fallo*

Desconociéndose el actual paradero de don José Ramón Peña Barrera, cuyo último domicilio conocido era en Plaza del Muergo, número 3, bajo, Barrio Pesquero (Santander), se le hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

El presidente del Tribunal Provincial de Contrabando, en cumplimiento de las atribuciones que le conceden los artículos 55 y 78-4) de la vigente Ley de la Jurisdicción, al conocer el expediente número 7/73, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando vigente, en relación con los artículos 3.º-1), 6.º-1) y 55-A), 1.º.

2.º—Declarar responsable, en concepto de autor, a don José Ramón Peña Barrera.

3.º—Imponer la multa siguiente: A don José Ramón Peña Barrera 1.620 pesetas (mil seiscientos veinte pesetas), duplo del valor del género aprehendido (artículo 30-1.º).

4.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

5.º—Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en metálico, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar

de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo no procederá recurso de ninguna naturaleza (artículos 55 y 78-4), exigiéndose, caso de insolvencia, el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad; a razón de un día de prisión por cada 186 pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 4.º) del artículo 24 de la Ley.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89-4.º y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Santander, 24 de mayo de 1973.—El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda, presidente (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Anuncio de subasta**

Objeto.—Abastecimiento de agua a Bárcena de Carriedo, Pedroso y Santibáñez, del Ayuntamiento de Villarcarrido (segunda subasta).

Tipo.—2.321.742 pesetas.

Plazo de ejecución.—Nueve meses.

Garantías.—La provisional, 56.435 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Bo-

letín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 28 de mayo de 1973.— El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Mejora del camino municipal de Matanza a Mollinedo (segunda subasta).

Tipo.—2.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.— La provisional, 50.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 28 de mayo de 1973.— El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

Objeto.—Adquisición por el Excelesimo Ayuntamiento de Santander de un microbús, tipo urbano, con destino al Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos, según las características que señala el señor ingeniero industrial en las condiciones técnicas.

Tipo de licitación.—Versará sobre las circunstancias y elementos relativos al objeto del concurso, entre los que figurará, necesariamente, el precio que estimen conveniente señalar en sus proposiciones, pudiendo hacer constar en ellas las mejoras que se especifican y otras análogas.

Normas sobre las mejoras.—Se tendrán en cuenta:

- El precio más económico.
- Los mejores materiales.
- Las garantías establecidas.
- El menor plazo de entrega; y
- En general, cualquier otra ventaja relacionada con los servicios que va a prestar el vehículo, sin que se fije orden de preferencia alguna, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones.

No será estimada correcta ni válida la proposición que tenga contenido comparativo, sino que los ofrecimientos habrán de ser concretos, sin relación ni referencia a lo que otros puedan ofrecer.

Forma de pago.—El precio se abonará con cargo el presupuesto extraordinario formado con esta finalidad.

Fianzas.—Para tomar parte en el concurso se constituirá la fianza provisional, que asciende a 15.000 pesetas, y la definitiva se completará hasta alcanzar los límites máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. — Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Oficialía Mayor (oficiales letrados), y hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 21 y siguientes del mismo.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Bastanteo de poderes.—Cuando los concursantes acudan por medio de un representante, acompañarán poder necesario con los requisitos que establece el artículo 29 del Reglamento de Contratación, cuyo poder será bastanteado por el señor secretario general de la Excm. Corporación Municipal.

Sanciones.—La demora en la entrega del vehículo será sancionada con multa de 1.000 pesetas diarias, exigibles de la garantía constituida.

Discrecionalidad de la adjudicación. El Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá facultad para declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender, exclusivamente, al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

Documentos que habrán de acompañarse a la proposición:

- Memoria, informes y documentos que estime precisos el concursante.
- Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada.

c) Poder, debidamente bastanteado, que acredite la representación para acudir al concurso.

d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los estatutos fundacio-

nales suficientes para acreditar la personalidad.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

f) Certificado de productor nacional que ampare concretamente el tipo del vehículo ofertado; y

g) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que rigen en el presente concurso, ofrece un microbús, tipo urbano, para el Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos, en el precio de..... (en letra y número) pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuera adjudicado dicho concurso.

(Fecha y firma del concursante).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 9 de mayo de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

Objeto y contrato. — Adquisición por el Excmo. Ayuntamiento de Santander de un vehículo todo terreno con destino al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, según las características que señala el señor ingeniero industrial en las condiciones técnicas.

Tipo de licitación.—No se fija tipo alguno de licitación, el cual versará sobre las circunstancias y elementos relativos al objeto del concurso, entre los que figurará necesariamente el precio que estimen conveniente señalar en sus proposiciones, pudiendo hacer constar en ellas las mejoras que se especifican u otras análogas.

Normas sobre las mejoras.—Se tendrán en cuenta:

- El precio más económico.
- Los mejores materiales.
- Las garantías establecidas.
- El menor plazo de entrega; y
- En general, cualquier otra ven-

taja relacionada con los servicios que va a prestar el vehículo, sin que se fije orden de preferencia alguna, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones.

No serán estimadas correctas ni válidas las proposiciones que tengan contenido comparativo, sino que los ofrecimientos habrán de ser concretos, sin relación ni referencia a lo que otros puedan ofrecer.

Forma de pago.—El precio se abonará con cargo el presupuesto especial del Servicio.

Fianzas.—Para tomar parte en el concurso se constituirá la fianza provisional, que asciende a 9.000 pesetas, y la definitiva se completará hasta alcanzar los límites máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. — Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Oficialía Mayor (oficiales letrados), y hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 21 y siguientes del mismo.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Bastanteo de poderes.—Cuando los concursantes acudan por medio de un representante, acompañarán poder necesario con los requisitos que establece el artículo 29 del Reglamento de Contratación, cuyo poder será bastantado por el secretario general de la Excmo. Corporación Municipal.

Sanciones.—La demora en la entrega del vehículo será sancionada con multa de 1.000 pesetas diarias, exigible de la garantía constituida.

Discrecionalidad de la adjudicación. El Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender, exclusivamente, al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, según lo dispuesto en el

artículo 15 del Reglamento de Contratación.

Documentos que habrán de acompañarse:

a) Memoria, informes y demás documentos que estime precisos el concursante.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada.

c) Poder debidamente bastantado por el señor secretario general de la Excmo. Corporación Municipal, que acredite la representación para acudir al concurso.

d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

f) Certificado de productor nacional que ampare concretamente el tipo del vehículo ofertado; y

g) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que rigen en el presente concurso, ofrece un vehículo todo terreno para el Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Santander, en el precio de..... (en letra y número) pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuere adjudicado dicho concurso.

(Fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 12 de mayo de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Anuncio de concurso

Objeto del contrato. — Adjudicar, por concurso de méritos, los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación del término municipal de Cabezón de la Sal.

Precio máximo.—300.000 pesetas.

Plazo.—Seis meses.

Pagos.—Conforme se indica en la condición II.^a.

Proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado, conforme al modelo, y adjuntando los documentos que se indican en el pliego de condiciones, en el Registro del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—En el salón de actos, a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio de concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cabezón de la Sal, 19 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Anuncio

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Recogida de basura de los domicilios particulares en el término municipal de San Felices de Buelna.

Tipo de licitación.— 84.000 pesetas, a la baja, anuales.

Duración del contrato.—Un año, prorrogable a la tática de año en año si el Ayuntamiento no lo denuncia antes del día 31 de diciembre del año correspondiente, hasta un máximo de cinco años.

Pago.—El contratista recibirá el importe de los servicios por meses vencidos; a tal fin existe consignación presupuestaria.

Periodicidad de la recogida de basura.—Dos días a la semana.

Recorrido del servicio.—Coincidiendo con el croquis existente en el Ayuntamiento.

Mano de obra.—El contratista deberá tener cubiertos los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con la Mutualidad Laboral de la Construcción, según preceptúa el apartado b) del artículo 204 de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" del 22 y 23).

Pliego de condiciones.—Contra el mismo pueden presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y, en caso de presentarse, se suspenderá la subasta hasta la resolución de las mismas.

Garantía provisional.—4.200 pesetas.

Garantía definitiva.—El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., bien enterado del pliego de condiciones económicas que han de regir en la subasta para contratar el servicio de recogida de basuras en domicilios particulares, en la localidad de San Felices de Buelna, se compromete a prestar el servicio por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—En las oficinas municipales, de diez a doce de la mañana, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas. — Al día siguiente de terminado el plazo de presentación, a las doce de la mañana.

San Felices de Buelna, 10 de abril de 1973.—El alcalde, Federico González Gutiérrez.

JUNTA VECINAL DE HERMOSA

(Medio Cudeyo)

Anuncio de subasta

Objeto. — Aprovechamiento forestal de un lote de 1.200 eucaliptos, aforados en 95 metros cúbicos de madera, consorciados con don Gregorio Sánchez Pérez, en el monte de "Vicente", número 315 del catálogo de los de utilidad pública.

Tipo.—28.500 pesetas.

Plazo de ejecución.—Quince días naturales.

Garantías.—La provisional de 570 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar la tala, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo

con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

En caso de quedar desierta esta subasta, se realizará otra, por el mismo tipo, a los diez días hábiles siguientes a la fecha de la terminación del plazo señalado para la primera subasta.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Hermosa, 25 de mayo de 1973.—El presidente, Vicente Haro.—El secretario, Francisco de la Torriente.

DELEGACION PROVINCIAL DE LA COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de los señores industriales, fabricantes de harinas de trigo, matriculados para el ejercicio legal de sus actividades, que en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Abastecimientos se hallan expuestas las bases que han de regir en el concurso para el suministro de 6.000 Tns. de harina de trigo panificable a la población civil de la Plaza de Soberanía de Melilla, pudiendo ser consultadas en cualquiera de las horas de oficina.

Santander, 26 de mayo de 1973.—El secretario técnico (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

Ángel Santiago Martínez Pardo, de 28 años de edad, natural de Santander, hijo de Ángel y de Visitación, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en la

calle Navarra, número 1, 2.º, de Santander, procesado en diligencias preparatorias, número 77 de 1972, por el delito contra la seguridad del tráfico, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 27 de abril de 1973.—El secretario (ilegible).

853

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 14 de mayo de 1973.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, y seguido entre partes: de la una, como demandante-apelante, doña Asunción Montes López, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Santander, representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendida por el letrado don Narciso Alonso Olmedo; y de la otra, como demandados-apelados, don Manuel Gómez Lloreda y don Ricardo Hontañón Puente, mayores de edad, industriales y vecinos de Santander, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos se refiere, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre realización de obras y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia que, con fecha 20 de noviembre de 1972, dictó el señor juez de primera instancia de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando y revocando en parte la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia número tres de Santander, en los autos de donde este rollo

dimana, y estimando la demanda promovida a nombre de doña Asunción Montes López, quien postula en beneficio de la comunidad hereditaria constituida con su hija, Asunción López Montes, contra don Manuel Gómez Lloreda y don Ricardo Hontañón Puente, condenamos a los demandados:

1.º—A levantar el muro, reflejado en las fotografías de los folios 63 y 64 de los autos, construyéndolo con las garantías técnicas necesarias para que cese la ruina de la finca de la parte actora, reconstruyendo sobre el mismo una pared análoga a la derruida, cual la señalada con la letra B en la fotografía del folio 34

2.º—A reponer el jardín de la casa de la demandante, rellenando el hueco existente con 239 metros cúbicos de tierra, pudiendo, al efecto, aprovechar la materia térrea desplomada del jardín, y a cubrir con una capa de tierra vegetal, que se determinarán en ejecución de sentencia, deduciéndose este volumen del primero señalado.

3.º—A reedificar la construcción derribada, conforme a las bases establecidas en el penúltimo considerando.

4.º—Al pago a la demandante de 15.330 pesetas, sin que hagamos expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Manuel Aller.—Benito Corvo. José Donato Andrés. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a 24 de mayo de 1973.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiela.

Don José Luis Garayo Sánchez, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas, con el número 250/1972, sobre daños, hecho sucedido el día 21 de septiembre de 1972 entre los vehículos matrículas S-23.328 y 4-M-1.766, en esta ciudad, habiendo resultado con daños el primero de los vehículos citados, de don Emiliano Martín Plasencia, y al ser

conducido el segundo de ellos, matrícula 4-M-1.766, por don Epifanio Rodríguez Muñoz, que facilitó su domicilio en Madrid, calle Jaén, número 8, y de las diligencias practicadas se ha determinado que el mismo se encuentra ausente de aquella capital, en San Diego (Texas), U. S. A., Casa de San Francisco de Paula, P. A., Box 227, y en resolución de esta fecha se tiene acordado citar, por edictos, al citado Epifanio Rodríguez Muñoz, a fin de que dentro del término de ocho días, a contar del siguiente de su publicación, comparezca en este Juzgado, a fin de oírlo en declaración, tomar nota del permiso de conducir, circulación y del certificado del seguro obligatorio, y practicar cuantas diligencias se estimaren por conveniente, y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para el caso de haber resultado perjudicado; con el apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Reinosa a 7 de febrero de 1973.—El juez de instrucción, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible). 285

Por la presente, se cita al denunciado Juan Pando Díaz, con domicilio en la calle R. Theodor, 49 (Bruselas), a fin de que comparezca en este Juzgado Municipal, sito en la calle Los Mártires, sin número, el día 19 de junio, a las doce treinta horas de su mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas, número 326 de 1973, por daños; con los apercibimientos legales en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación en forma a referido denunciado, Juan Pando Díaz, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 26 de abril de 1973.—El secretario, Félix Arias Corcho. 814

JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez comarcal de Santoña (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición a instancia de doña Rosario Ruiz Mendoza, vecina del pueblo de Arnauero, representada por el procurador doña Carmen Sosa Díaz, sobre declaración de dominio de un corral o terreno, sito al frente de la casa de la actora, contra el Ayunta-

miento de Arnüero y la Junta Vecinal administrativa del mismo pueblo y cualesquiera otras personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en la cuestión debatida, y en providencia de fecha de hoy, he acordado emplazar a las partes y a las personas desconocidas e inciertas, a fin de que éstas, dentro del improrrogable plazo de seis días, comparezcan ante este Juzgado Comarcal, en donde, y en la Secretaría del mismo, se hallan las copias de instrucción, para su entrega a las mismas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y emplazamiento a las ignoradas personas, libro el presente, en Santoña 16 de mayo de 1973.—El juez comarcal (ilegible).—D. S. M., el secretario (ilegible).

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 280 de 1966, cuya reapertura se ha decretado, seguido en virtud de querrela del procurador don Alberto Berdejo Balboa, en representación de don Dionisio García Gómez y otros, sobre estafa en la venta de pisos, atribuida a don Teodosio Alba Arciniaga, tiene acordado se reciba declaración al perjudicado Alfredo López Martínez, cuyo domicilio se desconoce; ofreciéndole las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que se verifica mediante el presente edicto, citándole a la vez para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia; con apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santander a 7 de abril de 1973.—El juez de instrucción, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado. 819

Gerardo María Fernando Francisco López del Villar, de 30 años de edad, natural de Santander, hijo de Luis y de Etelvina, de estado casado, de profesión comerciante, domiciliado últimamente en la calle Calvo Sotelo, número 21, 5.º, derecha, procesado en sumario número 119 de 1972, por el delito de amenazas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido,

a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 23 de abril de 1973.—El secretario (ilegible). 790

José San Martín Sánchez, de 24 años de edad, natural de Santander, hijo de José y de María Concepción, de estado soltero, de profesión trapezista, domiciliado últimamente en Cajo, Casas de la Renfe, número 11, procesado en sumario número 47 de 1972, por el delito de hurto de uso, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 25 de abril de 1973.—El secretario (ilegible). 826

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Instituto Nacional de Previsión (Residencia Sanitaria "Cantabria") ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de propano, de 1.000 litros, para el servicio de cocina y baño María, a emplazar en Cazoña.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 22 de mayo de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios de la casa número 72 de Marqués de la Hermida, portal número 15, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 CV., en mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4.ª de la Instrucción, de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino don Alejandro González Sánchez ha solicitado licencia para instalar una nave en la localidad de Cartes, mies de La Geresa, dedicada a la producción de ganado porcino.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

Cartes a 5 de mayo de 1973.—El alcalde, Bernardo Ríos. 891

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Solicitada por don Rosendo Fuentevilla del Río la devolución de la fianza como adjudicatario del aprovechamiento forestal de 6.947 eucaliptos, de las parcelas del "Ansar" y "El Piguezo", se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cartes, 23 de mayo de 1973.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la contratación de las obras de distribución de un local destinado a Destacamento de Tropas de Socorro y Centro Rural de Higiene, sito en la localidad de Renedo, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín

Oficial" de la provincia, podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto el mismo en las oficinas de este Ayuntamiento.

Pielagos, 8 de mayo de 1973.—El alcalde, Manuel Avila Hondal. 905

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 4 de mayo de 1973, aprobó la ordenanza fiscal de suministro de agua potable a domicilio, la que, de acuerdo con el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por quince días, a efectos de reclamaciones, significando que las tarifas aprobadas en su día se han tramitado conforme determina el artículo 18 de la Ley 48/66, de 23 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 5 de mayo de 1973.—El alcalde, Francisco Gandarillas. 888

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Por "Industrias Pesqueras, S. A.", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de fábrica de harinas de pescados, en la marisma de Bengoa, sin número, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santoña, 7 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible). 890

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las siguientes cuentas, correspondientes al ejercicio de 1972:

a) Cuenta general del presupuesto ordinario.

b) Cuenta de administración del patrimonio.

c) Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes, permanecerán en período de exposición por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán reparos y observaciones a que hubiere lugar reglamentariamente.

Santillana del Mar, 28 de abril de 1973. — El alcalde accidental (ilegible). 869

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para financiar la obra de abastecimiento de agua a Espinama y Pido, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Espinama (Camaleño) a 16 de mayo de 1973.—El alcalde, José Pariente.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Por don Rodrigo del Campo San Emeterio se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de gas propano en la calle de Las Escuelas, del pueblo de Solares, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Medio Cudeyo, 17 de febrero de 1973.—El alcalde (ilegible). 389

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se somete a información pública por término de diez días, la solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de cría y engorde de ganado de cerda, en el pueblo de San Mamés de Aras (Voto), presentada por el vecino don José Rodríguez Pereda.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la presente inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Voto a 5 de mayo de 1973.—El alcalde, Manuel Pacheco. 889

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a los efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros número:

Ordinaria: 44.293 y 137.025, de Principal.

Idem 5.321 y 3.737, de Urbana 4.

Idem 2.279, de Castro Urdiales.

Idem 274, de Colindres.

Idem 4.495, de Sarón.

Plazo: 3.528, de Torrelavega.

Ordinario: 2.605, 21.501, 22.988 y 32.640, de Torrelavega.

Santander, 21 de mayo de 1973.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1973